

## Oferta más ventajosa

---

Mediante la presente se le notifica que el contrato menor para "PELÍCULAS AL AIRE LIBRE" de la entidad "Diputación Burgos - IDJ" con número de referencia "000616/2020" ha sido seleccionada como oferta más ventajosa la presentada por "TRECE GRADOS S.L." por importe de 478,60 €.

El documento ha sido firmado mediante firma concertada.

En BURGOS, a 12 de agosto de 2020.

**DECRETO.-** Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para contratar los Servicios de la actividad proyecciones de Películas al Aire Libre del Programa de Actividades de Tiempo Libre 2020.

Siendo necesaria la contratación que se propone, debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta este Instituto para el desarrollo del objeto del contrato, por el que resulta preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

Publicada la licitación en la plataforma de contratos menores de Diputación Provincial de Burgos se han presentado las empresas que figuran en el informe del Sr. Director Técnico, de fecha 10 de agosto de 2020.

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito a través de la plataforma más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 € + IVA en el presente ejercicio presupuestario.

Siendo que la oferta presentada por la siguiente empresa es la más económica y cumple las condiciones técnicas-administrativas y artísticas del pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas.

- Empresa Trece Grados, S.L., con CIF núm. B09524026, a razón de 478,60 - €/proyección, IVA incluido.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3411/22609 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según informe de Intervención de fecha 12/08/2020.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº4773 de esta Presidencia, de fecha 8 de julio de 2019, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia del Instituto; y asimismo el artículo 20.2.c) de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

En consecuencia esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE** lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la organización y desarrollo, de la actividad Películas al Aire Libre incluida en el Programa de Actividades de Tiempo Libre, del año 2020.

La realización de la actividad quedará supeditada a que la situación sanitaria lo permita, extremo que decidirán las autoridades sanitarias y se llevarán a cabo siguiendo los Protocolos básicos de actuación frente a la pandemia del COVID-19, aprobados por las autoridades competentes.

**Segundo.-** Aprobar un presupuesto de gastos para el desarrollo de la citada actividad Películas al Aire Libre del Programa de Actividades de Tiempo Libre 2020, por importe máximo de 6221,80.-€ (seis mil doscientos veintiuno euros con ochenta céntimos), con cargo a la aplicación 3411/226.09 del Presupuesto de este Instituto, en la cual existe crédito suficiente según se desprende del informe de Intervención de fecha 12/08/2020.

**Tercero.-** Inadmitir la propuesta presentada por la empresa Ociosfera, S.L. con C.I.F. núm. B09568304, por no ajustarse su oferta al Pliego de Clausulas Técnico-Administrativas y ofertar a la actividad Talleres Didácticos de Atapuerca siendo que la actividad objeto del presente procedimiento licitatorio es la realización de la actividad Proyecciones de Películas al Aire Libre.

**Cuarto.-** Adjudicar la actividad de Películas al Aire Libre incluidas en el Programa de Actividades de Tiempo Libre 2020, a la siguiente propuesta por el importe económico que a continuación se relaciona, facturándose por proyección realizada, precisando que no habrá lugar a compensación económica alguna en el supuesto de suspensión de cualquier proyección de películas:

- Empresa Trece Grados, S.L., con C.I.F. núm. B09524026, a razón de 478,60 - €/proyección, IVA incluido, hasta un máximo de 6.221,80.-€ (seis mil doscientos veintiuno euros con ochenta céntimos).

**Quinto.-** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de Julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de IDJ de la Diputación de Burgos.

Burgos, a 12 de Agosto de 2020

**EL PRESIDENTE**

Fdo. César Rico Ruiz

Ante mi:  
**SECRETARIO GENERAL**

Fdo. José Luis M<sup>a</sup>. González de Miguel



**PERFIL DEL CONTRATANTE**